

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA- SALA LABORAL
NOTIFICACION POR ESTADO No. 081

agosto 10 de 2021

| Radicado | Clase De Proceso | Demandante | Demandado | Descripcion Actuacion | Fecha Auto | Magistrado Ponente | Cuadernos |
|--|-------------------------|---------------------------------------|---|---|-------------------|---|------------------|
| 540013105002201 50048801 PT 17653 | Ordinario | OLGA FAVIOLA FERNÁNDEZ MANRIQUE | COMUNICACION CELULAR S.A. COMCEL S.A. COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS | Auto obedécese y cúmplase lo ordenado por la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, en proveído de fecha de nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021), mediante la cual resuelve: PRIMERO: Declarar BIEN DENEGADO el recurso de casación formulado por la demandada COMUNICACIÓN CELULAR S.A. (COMCEL S.A.), contra la sentencia de 14 de noviembre de 2019, proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, dentro del proceso instaurado contra la recurrente y la Cooperativa de Trabajo Asociado Los Cerros, por Olga Fabiola (Sic) Fernández Manrique. | 09/08/2021 | BENJUMEA MEZA - ROBERTO ANTONIO | |
| 540013105004201 90021101 PT 19210 | Ordinario | GERMAN HUMBERTO LAGOS CASAS | ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES | Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte apelante para que en el término de cinco (05) días proceda a presentar sus alegatos de conclusión, vencido lo cual correrá el término para alegar de la parte no apelante. | 09/08/2021 | JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral) | |

| Radicado | Clase De Proceso | Demandante | Demandado | Descripcion Actuacion | Fecha Auto | Magistrado Ponente | Cuadernos |
|----------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|--------------------|-----------|
|----------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|--------------------|-----------|

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **10 /08 /2021** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

REINALDO GUTIERREZ VELASCO
Secretario